

2641/1980, de 7 de noviembre, sobre regulación de la modalidad de Enseñanza a Distancia impartida por Centros privados, y Orden de 29 de junio de 1981 por la que se desarrolla el mencionado Real Decreto. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al denominado «Goymar, Escuela Profesional de Técnicas Industriales de la Confección», con domicilio en la calle Gran Vía, 39, sexto, de Madrid, a favor de la Sociedad «Gómez Martino, Sociedad Anónima» (GOYMAR), como titular del mismo.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

Apartado e) Curso de Estilista-Coordinador de Moda. Curso de Diseño y Creación del Vestido. Curso de Patronista Modelista. Curso de Patronista Escalador.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

En caso de que variasen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**13879** *ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se autoriza al Centro no oficial reconocido «A.C.A. Escuela de Música», de Gijón (Asturias), para que pueda impartir cursos de grado medio de varias especialidades instrumentales.*

A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a «A.C.A. Escuela de Música», de Gijón (Asturias), Centro no oficial reconocido de grado elemental adscrito al Conservatorio de Música de Oviedo, las siguientes asignaturas y cursos de grado medio a partir del próximo curso académico 1988-89:

Quinto curso de Piano.  
Quinto curso de Violín.  
Cuarto curso de Guitarra.  
Primer curso de Armonía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, María Concepción Toquero Plaza.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**13880** *ORDEN de 30 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid, en 19 de enero de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Carmen Colmenero Sáez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Colmenero Sáez, contra resolución de este Departamento, sobre resolución de concurso de traslado entre Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 19 de enero de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, debemos anular y anulamos, por su oposición al ordenamiento jurídico, la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de 19 de febrero de 1986, en cuanto que la misma desconoció los derechos de doña María del Carmen Colmenero Sáez, que expresamente declaramos, a obtener una puntuación de 5 por méritos familiares y a ser destinada en Valladolid en turno de consortes; no hacemos expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**13881** *ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro de Educación Permanente de Adultos «Centro Académico de Ciencias y Letras», de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado en virtud de solicitud formulada por don Ramón de la Iglesia Cobián, de autorización de transferencia de la titularidad del Centro de Educación Permanente de Adultos «Centro Académico de Ciencias y Letras»;

Resultando que don Ramón de la Iglesia Cobián es titular del Centro de Educación Permanente de Adultos «Centro Académico de Ciencias y Letras», con domicilio en la calle San Antonio María Claret, 51-53, de Zaragoza, autorizado por Orden de 27 de mayo de 1982;

Resultando que el titular del Centro, al cumplir la edad de jubilación, ha procedido a la cesión de los derechos del Centro a su hijo don José Luis de la Iglesia Ascaso mediante escritura notarial otorgada ante el Notario de Zaragoza don Carlos Gargallo Salgueiro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cambio de titularidad a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y de las normas vigentes en esta materia;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978 sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro de Educación Permanente de Adultos «Centro Académico de Ciencias y Letras», con domicilio en la calle San Antonio María Claret, 51-53, de Zaragoza, que ostentaba don Ramón de la Iglesia Cobián, a favor de don José Luis de la Iglesia Ascaso, que, como cesionario, queda subrogado a todos los derechos y obligaciones que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.

El cambio de titularidad no afectará ni producirá alteración de las condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**13882** *ORDEN de 7 de abril de 1988 por la que se concede el cese de actividades al Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Santa María de Cabañas», en la localidad de Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza.*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido de oficio por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, del Centro de Educación Permanente de Adultos «Santa María de Cabañas», con domicilio en la calle Garay, número 5, de Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, autorizado por Orden de 22 de junio de 1980;

Resultando que realizada visita por la Inspección Técnica de Educación, se ha comprobado que el Centro ha dejado de impartir enseñanzas, lo que implica de hecho un cese de actividades;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado, según dispone el artículo 18 del Decreto 1855/1974, por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, con propuesta favorable de cese de actividades a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de Autorizaciones de Centros no estatales, y Orden de 13 de julio de 1978 sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos;

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades del Centro privado de Educación Permanente de Adultos «Santa María de Cabañas», con domicilio en la calle Garay, número 5, de Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.